

Está Desintegrada U 6-71

## No hay Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas

Por MARIO  
QUINTERO BECERRA,  
Redactor de EL UNIVERSAL

Sería muy conveniente revisar la Ley de Imprenta y crear una ley reglamentaria de los medios de información y difusión, para incluir radio, televisión cine y prensa.

No está integrada la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

Tales conceptos fueron expresados por el licenciado José Rivera Pérez Campos, director general de Asuntos Jurídicos de la mencionada dependencia, en una entrevista con EL UNIVERSAL.

Quien fuera ministro de la Corte y senador afirmó que no cabe duda que las publicaciones pornográficas constituyen un problema social y que en ese sentido se ha llegado al libertinaje.

Para evitar esas actividades negativas deben ponerse los remedios que permita la ley, agregó.

Al explicar que por ahora no existe la Comisión, manifestó que si se le nombra presidente de la misma aplicará en todas sus partes el reglamento respectivo para expedir los certificados de licitud.

Estimó importante precisar qué es lo lícito y qué lo que no se puede informar o difundir, aunque aclaró que el concepto de obscenidad varía según los tiempos y las circunstancias.

Sin embargo, hizo hincapié en que una revisión de la Ley de Imprenta traerá problemas graves, "ya que se roza fácilmente la susceptibilidad de los amantes de la libertad de expresión".

Rivera Pérez Campos comentó: "Así como hay mojigatos en lo que se refiere a la religión, también los hay respecto a la libertad de expresión".

Añadió que muchas persona consideran que la libertad de expresión es absoluta y que jamás debe limitarse, pero subrayó que debe cuidarse de no caer en la mojigatería o el libertinaje, que son los dos extremos.

Por otra parte, señaló que el Código Penal, en su artículo 200, es muy claro respecto a las sanciones que se deben aplicar cuando se incurre en la

pornografía: prisión de 6 meses a 5 años y multa hasta por \$10,000.00, por lo que nada más debe cumplirse la ley.

El funcionario explicó que obviamente, suponiendo que se le designe presidente de la Comisión, ha comenzado a trabajar sobre los asuntos pendientes y que son muchas las solicitudes presentadas por revistas que no representan problemas, como las de tipo científico y de orden técnico.

Dijo tener información en el sentido de que las publicaciones pornográficas "recurren a la maniobra de cambiar constantemente de título".

Por último, indicó que no es forzoso que el director jurídico sea el presidente de la Comisión, sino que esa designación corresponde hacerla el Secretario de Gobernación.